



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 341/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Francisco Segundo Murillo” del Municipio de Challapata del Departamento de Oruro, fue creada el 6 de junio de 1998 bajo la Resolución Administrativa N° 004/98, brindando servicio a la población estudiantil menores de 6 años.

Que, la Unidad Educativa “Francisco Segundo Murillo” trabaja con el nivel Inicial en Familia Comunitaria; con el objetivo de lograr en la niña y niño menor de seis años, un aprendizaje continuo, sistemático y ordenado, en ambientes favorables que le den la posibilidad de adquirir y desarrollar todas las funciones necesarias para enfrentar su futuro.

Que, la Unidad Educativa “Francisco Segundo Murillo” cuenta con Resolución Administrativa R.A. N° 365/2009, otorgado por el Ministerio de Educación, que aprobó su legal funcionamiento, que pertenece al área curricular de educación Formal de dependencia Fiscal o Estatal y funciona con el nivel Inicial, en el Distrito Educativo de Challapata del Departamento de Oruro.

Que, la Unidad Educativa “Francisco Segundo Murillo” cuenta con el certificado de Registro de Unidad Educativa RUE N° 030404 bajo el código SIE de Unidad Educativa N° 81220078 y código SIE de Edificio Escolar N° 81220075.

Senador Proyectista: Miguel Pérez Sandoval.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Francisco Segundo Murillo”**, por sus veinticinco años de fundación, a celebrarse el 16 de junio del presente año, por su invaluable aporte a la formación de niñas y niños en su nivel inicial, favoreciendo el desarrollo del lenguaje comprensivo y expresivo en los primeros años de educación y aportando al desarrollo del Municipio de Machacamarca del Departamento de Oruro.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Claudia Elena Egüez Algorañaz  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**